INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	19 DE OCTUBRE DEL 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	PAPELERIA Y SUMINISTROS -FTE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
Código de Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.0.1.0.03.02-123209
Valor Estimado del Contrato:	DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.535.890)
Objeto del Contrato:	SERVICIO DE FUMIGACION DESRATIZACION Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA
Plazo:	DEL 19 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá.

Que la E.S.E. Centro de Salud de la Uvita, cuenta con las instalaciones de LA ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA, por lo cual se hace necesario en cumplimiento de la normativa colombiana realizar el mantenimiento de los equipos de extinción de incendio se debe realizar anualmente; la Entidad debe realizar o contratar el mantenimiento y recarga anual de los equipos de extinción de incendio para garantizar la disponibilidad de estos en caso de fuego o incendio.

Así mismo realizar el servicio de fumigación para control de plagas se debe realizar de manera preventiva dos veces al año,
cada seis meses, cantidad que puede variar dependiendo de la presencia de contaminación que se presente en los espacios. Dicha fumigación debe realizarse mediante contratación con una empresa especializada que debe incluir también el control de animales rastreros en general como roedores e insectos.

Este tipo de fumigación se debe hacer por personal técnico ya que se utilizan productos piretroides los cuales son tóxicos y requieren de la implementación de protocolos como la evacuación de personal y el recubrimiento de equipos, estantes y escritorios y el uso de equipos y dotación de seguridad industrial particular.

Que la empresa no cuenta con personal de planta para realizar las actividades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: SERVICIO DE FUMIGACION DESRATIZACION Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA.

Alcance del Objeto: Prestar los servicios objeto del contrato

Tipo de Contrato a Celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en las instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE LA UVITA ubicado en la Calle 7 No 7-18 La Uvita – Boyacá y/o en el taller del contratista según la necesidad del servicio,

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Dos (02) meses y doce (12) días contados a partir de 19 DE OCTUBRE DEL 2026, la vigencia de este será el periodo de ejecución y seis meses más, tiempo necesario para la verificación del cumplimiento del mismo.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Pagina Web www.colombiacompra.gov.co

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.535.890) Concluido IVA

Forma de Pago: El valor del presente contrato es por la suma DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.535.890) incluido IVA, que serán cancelados al contratista en un único pago, una vez realizado el mantenimiento efectivo, , previa presentación de informe respectivo y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, quien deberá verificar el pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.

Apropiación Presupuestal: El valor del contrato a celebrar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-142 del 19 DE OCTUBRE DEL 2026

Análisis del Mercado: El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por el mismo servicio en las diferentes IPS del Departamentos de Boyacá.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo N°. 001 de fecha enero 20 de 2023, modalidad de contratación directa.

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	X	SUBASTA INVERSA.	☐
CONVOCATORIA PÚBLICA	☐	COMPRAS ELECTRONICAS	☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento

Experiencia: Experiencia mínima de 1 año.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la Republica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida SIGEP.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Formato SARLAF.
- Documentos que acreditan experiencia
- Documentos que acreditan estudios
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Articulo 42 Ley 1861 de 2017)*.
- RETHUS.*

* Cuando aplique.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:
1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 “Ley General de Archivo” para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros. 18) Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1) Realizar el mantenimiento de los tanques, con calidad, oportunidad y mediante el uso de los elementos necesarios que den lugar a obtener óptimos resultados en el servicio conforme la ficha que se relaciona a continuación:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT.	VLR. UNID.	VLR. TOTAL
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN: PARA INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES. EL SERVICIO DE FUMIGACION SE REALIZA POR MEDIO DE NEBULIZACION, PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD EN LA APLICACION DEL PRODUCTO, LO MISMO QUE EN EL CONTROL DE PLAGAS TANTO RASTRERAS COMO VOLADORES. SERVICIO REALIZADO DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA IPS, (SE ENTREGA FICHA TECNICAS DEL PRODUCTO UTILIZADO). -SE GENERA CERTIFICADO DEL SERVICIO BAJO RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ	NEBULIZACION DE AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LA IPS/ DOS SERVICIOS EN EL AÑO	2	$ 800.000	$ 1.600.000
2	LLENADO DE CAJA CEBADERO PARA CONTROL DE ROEDORES+ CARGADA CON RODENTICIDA 50 GRAMOS + FICHA TECNICA Y CONTROL	LLENADO CAJA CEBADERO CON 50 GRAMOS / DOS SERVICIOS EN EL AÑO	4	$ 36.000	$ 144.000
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS+ GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACION	ABC X 30 LB	2	$ 42.000	$ 84.000
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC X 5 LIBRAS+ GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACION	ABC X 5 LB	3	$ 24.000	$ 72.000
5	MANTENIMIENTO DE EXTINTOR SOLKAFLAM X 3,700 GRAMOS GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACION	MANTENIMIENTO SOLKAFLAM X 3.700 GRAMOS	3	$ 42.000	$ 126.000
6	MANTENIMIENTO EXTERNO DE EXTINTOR TIPO CO2 X 5 LIBRAS + GARANTIA DE UN AÑO	MANTENIMIENTO CO2 X 5 LIBRAS	3	$ 35.000	$ 105.000

2) Los trabajadores que realicen el servicio deberán contar con los elementos de protección personal y certificación de trabajo en alturas vigente cuando se requiera realizar labores en más de 1.5 metros de altura.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:
La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, a un funcionario quien estará adscrito a la planta de cargos de la entidad, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato, para el caso en contrato se designara a la tesorera de la entidad.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:
En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*", la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Liquidación del Contrato:
De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Articulo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Riesgos Previsibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato.
Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato.	Afectación en la calidad y permanencia del servicio.	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que

			garanticen la normalidad en la ejecución contractual.

Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita.

Nota: Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

Responsable del estadio previo

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
Gerente